Constancia:

Le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, la endosataria para el cobro de la parte demandante, presentó escrito mediante el cual, solicita la terminación del asunto por pago total de la obligación, revisado el expediente no existe embargo de remanentes. A Despacho de la señora Juez para que se digne proveer.

Medellín, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Juanita Zuluaga Gil

Escribiente

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01358
Asunto: Termina proceso por pago

Teniendo en cuenta la anterior constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1. Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Cooperativa de Aporte y Crédito Mutual "Coopmutual" en contra de Jenny Marcela Zea Muñoz y Walter Muñoz Rojo por pago total de la obligación.

2. Consecuente con lo anterior, se ordena la expedición de títulos por un valor de $2.786.453 a disposición de la entidad demandante, que serán pagados por abono en cuenta una vez se allegue el correspondiente certificado bancario, y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciese en tal sentido en tanto ellas se hayan consumado.

Entregada esa suma de dinero, el valor sobre deberá ser entregada a la parte demandada.

3. Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por pago total de la obligación.

Notifíquese y Cúmplase

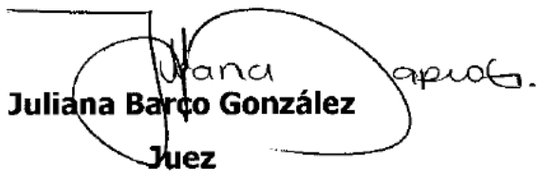

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 29 de marzo de 2022,
en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9561b14556ecd7fa929bf8d1a800a792ce9d78a000a625b4808433529f6a828d**
Documento generado en 28/03/2022 02:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica